

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio registrado bajo el número 3494, celebrado en fecha 26 de Junio de 2006, cuya copia certificada forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, y los señores Ramón Tomás MORAL, D.N.I. N° M5.710.884, y Griselda Ester BOTELLO de MORAL, D.N.I. N° 5.864.659; aprobado Ad Referéndum del Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal 886/2006; a través del cual se cede la custodia de una fracción de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180m2) del Espacio Público identificado catastralmente como parcela 1, macizo 84a de la sección "B".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3174 _____.

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 14/12/2006.

PROMULGADA PAOR DECRETO MUNICIPAL N° 004/2007, DE FECHA: 02/01/2007.-

Jam.